



BORRADOR

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2015

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

- D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.
- D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.
- D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.
- D. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.
- D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales. (ausente)
- D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.
- D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.
- D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Interventor: D. Ernesto Rodríguez Jimeno

Secretario: D. José Antonio Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas treinta minutos del día seis de febrero de dos mil quince, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva extraordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:



PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. ACG68.20150206.- Conocidas por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el días 2 de febrero pasado, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES. ACG69.20150206.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Sentencia nº. 20/15**, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, **P.A. 421/14** interpuesto **CONSULTING MELILLA S.L.**

- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Sentencia nº. 25/15** del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla, en **P.A. 529/14 – P.O. 8/14**, interpuesto por [REDACTED]

- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Diligencia de Ordenación**, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla, en **P.O. 3/14** interpuesto por **Rass Servicios Inmobiliarios**

- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Sentencia 4/15** dictada por la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, en **P.A. nº. 38/14**, interpuesta por [REDACTED]

- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Sentencia 26/15** del Juzgado Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla, en **P.A. 140/14** interpuesto por [REDACTED]

- El Consejo de Gobierno queda enterado de **Sentencia nº. 11/15** de Audiencia Provincial de Málaga, Sección nº 7 en Melilla dinamante de P.A. 100/13, en Apelación P.A. 103/14.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Sentencia nº 17 de fecha 22 enero de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla, en **P.A. 432/14**, interpuesto por [REDACTED]

- El Consejo de Gobierno queda enterado de **Sentencia nº. 27/15**, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla, en **P.A. 512/14**, interpuesto por **GASELEC DIVERSIFICACIÓN S.L.**



- El Consejo de Gobierno queda enterado de **Sentencia de fecha 3 de febrero de 2015**, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº. 2 de Melilla, **J.O. 222/14**, interpuesta por la **CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**.

- El Consejo de Gobierno queda enterado **Auto nº. 13/15** de fecha 15 de enero de 2015, dictado por la Audiencia Provincial de Málaga, Sección 7ª, en Procedimiento de **Apelación Autos 406/14**.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de la transmisión del establecimiento, del "Grupo0 Cafetería-Heladería", situado en la Plaza de las Victorias nº,5, local 2, denominado "Antiu Xixona" por [REDACTED]

- El Consejo de Gobierno queda enterado del cambio de denominación social de las instalaciones sitas en Crta. Hidum nº. 15 Finca Los Claveles, para ejercer la actividad de CAT, a favor de **C.B DESGÜACES MARIGUARI**.

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES. ACG70.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de personación en el **P.O. nº. 610/2014** seguido a instancias de [REDACTED] ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, designando a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad, y como procuradora de los Tribunales de Málaga a Dª. Purificación Casquero Salcedo.

-ACG71.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de los Servicios Jurídicos de Personarse en el **P.A. 650/14 – P.S.M.C 650/14**, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº.2, **Proyectos Empresariales y Servicios Malika, S.L.**

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL [REDACTED]

ACG72.20150206.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día de la fecha acordó aprobar la propuesta del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes que dice literalmente lo siguiente:

“Visto informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, de fecha 21 de enero de 2015, que literalmente copiado dice:



“Visto escrito de 01 de octubre de 2014, presentado por [REDACTED] en el que interpone Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Ciudad Autónoma por accidente de su hijo sufrido en el pabellón de las instalaciones deportivas del I.E.S. Miguel Fernández.

Visto informe emitido por la Dirección de Instalaciones Deportivas de fecha 19 de enero de 2015, en el que se indica que el accidente se produjo en horario lectivo y tratándose de unas instalaciones deportivas adscritas al I.E.S. Miguel Fernández y pertenecientes al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Desde esta Dirección General se PROPONE:

Inadmitir la reclamación de [REDACTED] debido a la falta de competencia de esta Administración”.

Por todo ello, vengo en PROPONER al Consejo de Gobierno:

Inadmitir a trámite la reclamación de [REDACTED] por falta de competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla”

-ACG73.20150206.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PRESENTADA POR [REDACTED].- El Consejo de Gobierno acordó aprobar la propuesta del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes que dice literalmente lo siguiente:

“Visto informe del Director General de Juventud y Deportes, de fecha 30 de enero de 2015, que literalmente copiado dice:

“Visto escrito de 26 de agosto de 2014, presentado por [REDACTED] solicitando responsabilidad patrimonial de la Ciudad Autónoma por accidente de su hija [REDACTED] sufrido en la piscina del “Parque de ocio y deporte del Fuerte de Rostrogordo”.

Visto escrito de 19 de diciembre de 2014 informando al interesado de la necesidad de subsanar su solicitud mediante la aportación de la siguiente documentación: **“Fotocopia de DNI; Originales de los documentos aportados para acreditar la valoración de las lesiones; Informe médico-pericial que asigne la puntuación que corresponda a la lesión producida, al efecto de poder valorar la correspondiente indemnización en el caso de que en la instrucción del expediente resulte acreditada relación causa efecto entre el daño y el funcionamiento del**



servicio (el informe clínico aportado, de fecha 04 de septiembre de 2014, no es informe pericial, ni contiene los datos referidos); Valoración económica de la responsabilidad patrimonial, con los correspondientes documentos acreditativos.”

Visto que el pasado 13 de enero de 2015 se realizó notificación al interesado comunicándole la necesidad de subsanar su solicitud en el plazo de 10 días en los términos descritos de conformidad con lo establecido en el artículo 71 LRJAP-PAC, informándole que de no hacerlo se le tendrá por desistido en el procedimiento previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 LRJAP-PAC.

Visto que dicho plazo de subsanación ha transcurrido sin que el interesado haya presentado la documentación requerida.

Por este Director General, se PROPONE:

Se tenga por desistido en su solicitud de responsabilidad patrimonial a [REDACTED]”.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PUNTO QUINTO.- PROPUESTAS DE ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES DE LA CIUDAD. ACG74.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de **ALTA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA: PARCELA M-7, de forma rectangular, y uso residencia, en Melilla. Tiene una superficie de MIL DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (1.211 m²). Linda: al Norte con calle Arquitecto José Joaquín González Edo; al Sur con zona verde de sistema local V-6; y al Este con parcela de equipamiento primario E.Doc-2 y Avenida Ciudad de Barcelona; y al Oeste con plaza Ingeniero Emilio Alzugaray Goicoechea.

VALOR: 2.263.030,22 €.

INSCRIPCIÓN: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al Folio 63, Tomo 670, Libro 669, Finca 36256, inscripción 1^a.



REFERENCIA CATASTRAL:4156601WE0045N.

TITULO: Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-11, Urbanización Las Palmeras, Melilla, aprobada definitivamente por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16.09.2011 Titular del pleno dominio Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de documento administrativo de Adjudicación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma el 18 de Enero de 2012.”

-ACG75.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA PARCELA M-1, de forma rectangular, y uso residencial, en Melilla. Tiene una superficie de MIL DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (1.211 m²). Linda: al Norte con calle Cabo de Agua y límite de la unidad; al Sur con calle Arquitecto Francisco Herranz Martínez; al Este con calle Ingeniero Francisco Carcaño Mas; y al Oeste con calle Arquitecto Mauricio Jalvo Millán.

INSCRIPCIÓN.- Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad.

REFERENCIA CATASTRAL: 4057901WE0045N.

TÍTULO.- Cesión gratuita por EMVISMESA de la finca registral 36250 y aceptación por la Ciudad según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2014.

VALOR: 214.131,77 €”

-ACG76.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA PARCELA M-2, de forma rectangular, y uso residencial, en Melilla. Tiene una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS (2.423 m²). Linda: al Norte con calle Cabo de Agua y límite de la unidad; al Sur con calle Arquitecto Fernando Guerrero Strachan; al Este con calle Arquitecto Mauricio Jalvo Millán; y al Oeste con zona verde de sistema local V_c-2.



INSCRIPCIÓN.- Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad.

REFERENCIA CATASTRAL: 4057101WE0045N.

TÍTULO.- Cesión gratuita por EMVISMESA de la finca registral 36251 y aceptación por la Ciudad según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2014.

VALOR: 427.834,02 €”

-ACG77.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA PARCELA M-3, de forma irregular aunque simétrica, y uso residencial, en Melilla. Tiene una superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (4.495 m²). Linda: al Norte con calles Ingeniero Francisco Carcaño Más, Ingeniero Manuel Becerra Fernández e Ingeniero Droctoveo Castañón Reguera; al Sur con plaza Ingeniero Emilio Alzugaray Goicoechea; al Este con Plaza Arquitecto José Antón Pacheco García; y al Oeste con plaza Arquitecto Manuel Latorre Pastor.

INSCRIPCIÓN.- Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad.

REFERENCIA CATASTRAL: 4156301WE0045N.

TÍTULO.- Cesión gratuita por EMVISMESA de la finca registral 36252 y aceptación por la Ciudad según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2014.

VALOR: 814.498,29 €.”

-ACG78.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Patrimonial, la siguiente finca:



URBANA PARCELA M-4, de forma rectangular, y uso residencial, en Melilla. Tiene una superficie de MIL DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (1.211 m²). Linda: al Norte con calle Arquitecto Fernando Guerrero Strachan; al Sur con zona verde sistema local V-6; al Este con Plaza Ingeniero Emilio Alzugaray Goicoechea; y al Oeste con parcela destinada a Equipamiento Primario E.Doc-1.

INSCRIPCIÓN.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al folio 57, Tomo 670, Libro 669, finca registral 36257, inscripción 1^a.

TÍTULO.- Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-11, Urbanización Las Palmeras, Melilla, aprobada definitivamente por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16.09.2011. Titular del pleno dominio Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de documento administrativo de Adjudicación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma el 18 de Enero de 2012.

VALOR: 2.586.320,25 €”

-ACG79.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA PARCELA M-5, de forma rectangular, y uso residencial, en Melilla. Tiene una superficie de MIL DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (1.211 m²). Linda: al Norte con Carretera de Hidúm; al Sur con calle Ingeniero Luis García Alix; al Este con calle Ingeniero Joaquín Barco y Pons; y al Oeste con calle Ingeniero Droctoveo Castañón Reguero.

INSCRIPCIÓN.- Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad.

REFERENCIA CATASTRAL: 4157601WE0045N.

TÍTULO.- Cesión gratuita por EMVISMESA de la finca registral 36254 y aceptación por la Ciudad según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2014.

VALOR: 214.131,77 €.”



-ACG80.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de **ALTA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Demanial Uso Público**, la siguiente finca:

URBANA: VIARIO (8.2), de cesión obligatoria, para uso de viario público, en Melilla. El viario se articula como una solución mixta para el tráfico rodado y peatonal, constituido por doce calles interiores que cuentan cada una de ellas con una anchura de 12 metros distribuidos en una calzada de 7 metros y sendas aceras de 2,5 metros. La superficie total destinada a viario es de **15.016,62 metros cuadrados**. **1.- Calle 1, Calle Arquitecto Mauricio Jalvo Millán. Superficie: 1.870,60 m2.** Sus lindes son: al Norte con Calle cabo de Agua; al Sur con calle Arquitecto Fernando Guerrero Strachan; al Este con zona verde de sistema local V-3.a; y al Oeste con parcela M-2. **2.- Calle 2, Plaza Arquitecto Manuel Latorre Pastor. Superficie: 898,41 m2.** Sus lindes son: al Norte con calle Arquitecto Francisco Herranz Martínez; al Sur con calle Arquitecto Fernando Guerrero Strachan; al Este con parcela M-3; y al Oeste con zona verde de sistema local V-3.a. **3.- Calle 3, Plaza Ingeniero Emilio Alzugaray Goicoechea. Superficie 2.666,66 m2.** Sus lindes son: al Norte, con parcela M-3; al Sur, con zona verde de sistema local V-6; al Este con parcela M-7; y al Oeste con parcela M-4. **4.- Calle 4, Plaza Arquitecto José Antón Pacheco García. Superficie: 932,38 m2.** Sus lindes son: al Norte con calle Ingeniero Luis García Alix; al Sur con calle Arquitecto José Joaquín González Edo; al Este con zona verde de sistema local V-3.b; y al Oeste con parcela M-3. **5.- Calle 5, Calle Ingeniero Joaquín Barco y Pons. Superficie: 1.594,41 m2.** Sus lindes son: al Norte con calle Ingeniero Luis García Alix; al Sur con calle Arquitecto José Joaquín González Edo; al Este con parcela M-6; y al Oeste con zona verde de sistema local V-3-b. **6.- Calle 6, Calle Arquitecto Francisco Herranz Martínez. Superficie: 511,85 m2.** Sus lindes son: Al Norte con parcela M-1; al Sur con parcela M-3, Plaza Manuel Latorre Pastor y zona verde de sistema local V-3.a; al Este con calle Ingeniero Francisco Carcaño Mas; y al Oeste con calle Arquitecto Mauricio Jalvo Millán. **7.- Calle 7, Calle Arquitecto Fernando Guerrero Strachan. Superficie: 803,19 m2.** Sus lindes son: al Norte con parcela M-2, zona verde de sistema local V-3-a y cañiñe Arquitecto Mauricio Jalvo Millán; al Sur con parcela M-4; al Este con Plaza Arquitecto Manuel Latorre Pastor; y al Oeste con zona verde de sistema local V.2. **8.- Calle 8, Calle Ingeniero Luis García Alix Fernández. Superficie 536,71 m2.** Sus lindes son: al Norte con parcela M-5; y al Sur con parcela M-3, Plaza Arquitecto José Antón pacheco García, y zona verde de sistema local V-3.b; al Este con calle Ingeniero Joaquín Barco y Pons; y al Oeste con calle Ingeniero Droctoveo Castañón Reguera. **9.- Calle 9, Calle Arquitecto José Joaquín González Edo. Superficie: 803,19 m2.** Sus lindes son: Al Norte con parcela M-6; calle Ingeniero Joaquín Barco y Pons y zona verde de sistema local V-3.b; al Sur parcela M-7; al Este con finca registral núm.



2719, actual carretera de unión ML-101 con ML-102, denominada Avenida Ciudad de Barcelona; y al Oeste con Plaza Arquitecto José Antón Pacheco García. **10.- Calle 10, Calle Ingeniero Francisco Carcaño Mas. Superficie 1.113,99 m².** Sus lindes son: al Norte con calle Cabo de Agua; al Sur con Plaza Ingeniero Manuel Becerra Fernández; al Este con zona de equipamiento primario E.Dp-1 y calle Ingeniero Manuel Becerra Fernández; y al Oeste con parcela M-1, calle Arquitecto Herranz Martínez y parcela M-3. **11.- Calle 11, Plaza Ingeniero Manuel Becerra Hernández, Superficie; 2.008,28 m².** Sus lindes son: al Norte con zona de equipamiento primario E-Dp-1; al Sur, Este y Oeste con parcela M-3. **12.- Calle 12, Calle Ingeniero Droctoveo Castañón Reguera. Superficie: 1.276,95 m².** Sus lindes son: al Norte con Carretera de Hidúm; al Sur con Plaza Ingeniero Manuel Becerra Fernández; al Este con parcela M-5, calle Ingeniero Luis García Alix y parcela M-3; y al Oeste con zona de equipamiento primario E.Dp-1 y Plaza Ingeniero Manuel Becerra Fernández.

VALOR: 1.929.936,00 €.

INSCRIPCIÓN: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al Folio 69, Tomo 670, Libro 669, Finca 36258, inscripción 1^a.

REFERENCIA CATASTRAL:

TITULO: Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-11, Urbanización Las Palmeras, Melilla, aprobada definitivamente por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16.09.2011. Titular del pleno dominio Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de documento administrativo de Adjudicación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma el 18 de Enero de 2012.”

-ACG81.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien de Dominio Público, Uso Público, la siguiente finca:

URBANA: **ZONAS VERDES (8.1)** de cesión obligatoria, para uso de zonas verdes, en Melilla. Las zonas verdes se insertan en todo el entramado de la Unidad de ejecución, persiguiendo dos finalidades: - Proporcionar una continuidad visual al espacio ordenado. Lo constituyen primordialmente aquellos elementos verdes situados en los bordes de la unidad de ejecución (8 zonas verdes V-1, V-2, V-5 y V-6). -Integrarse en el conjunto de la estructura urbana proyectada. Lo constituyen las zonas verdes V-3.a, V-3.b y V-4, que se intercalan con los espacios destinados a la edificación. La superficie destinada a jardines y áreas de juego y recreo es de **7.164 metros cuadrados. 1.- Zona**



Verde 1 (V-1).-Parcela de forma irregular, casi triangular, con una superficie de 218 metros cuadrados. Linda: al Norte con límite Norte de la unidad de ejecución y viario de sistema general; al Sur y al Este con calle Cabo de Agua; y al Oeste con el Río de Oro.

2.- Zona Verde 2 (V-2).- Parcela de forma rectangular con una superficie de 1.250 metros cuadrados. Linda: al Norte con Calle Cabo de Agua; al Sur con parcela destinada a equipamiento primario E.Doc-1; al Este con parcela M-2; y al Oeste con el Río de Oro.

3.- Zona Verde 3.a (V-3.a).- Parcela de forma rectangular, con una superficie de 258 metros cuadrados. Linda: al Norte con calle Arquitecto Francisco Herranz Martínez; al Sur con calle Arquitecto Fernando Guerrero Strachan; al Este con plaza Arquitecto Manuel Latorre Pastor; y al Oeste con calle Arquitecto Mauricio Jalvo Millán.

4.- Zona Verde 3.b (V-3.b).- Parcela de forma rectangular con una superficie de 258 metros cuadrados. Linda: al Norte con calle Ingeniero Luis García Alix Fernández; al Sur con calle Arquitecto José Joaquín González Edo; al Este con calle Ingeniero Joaquín Barco y Pons; y al Oeste con plaza Arquitecto José Antón Pacheco García.

5.-Zona Verde 4 (V-4).- Parcela de forma rectangular y bordes redondeados, con una superficie de 202 metros cuadrados. Linda: al Norte, Sur, Este y Oeste con calle Ingeniero Manuel Becerra Hernández.

6.- Zona Verde 5 (V-5).- Parcela de forma casi triangular, con una superficie de 356 metros cuadrados. Linda: al Norte con Carretera de Hidúm; al Sur con calle Arquitecto José Joaquín González Edo; al Este con finca registral núm. 2719, en la que se ha ejecutado la carretera de unión ML-101 con ML-102, actual avenida Ciudad de Barcelona; y al Oeste con parcela M-6.

7.- Zona Verde 6 (V-6).- Parcela de forma irregular, aunque simétrica con una superficie de 4.622 metros cuadrados. Linda: al Norte con parcelas M-4 y M-7, plaza Ingeniero Emilio Alzugaray Goicoechea y con parcela de Equipamiento Primario identificada como E.Dep-2; al Sur, con límite de la unidad de ejecución, el Río de Oro y la parcela de Equipamiento Primario identificada como E.Doc-2; al Este con parcela destinada a Equipamiento Primario E.Doc-2 y con parcela de Equipamiento Primario identificada como E.Dep-2; al Oeste con parcela destinada a Equipamiento Primario E-Doc-1 y con parcela de Equipamiento Primario identificada como E.Dep-2.

INSCRIPCIÓN.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al folio 65, Tomo 670, Libro 669, finca registral 36257, inscripción 1ª.

TÍTULO.- Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-11, Urbanización Las Palmeras, Melilla, aprobada definitivamente por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16.09.2011. Titular del pleno dominio Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de documento administrativo de Adjudicación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma el 18 de Enero de 2012.

VALOR: 920.717,28 €."



-ACG82.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Demanial, Servicio Público, la siguiente finca:

URBANA: -EQUIPAMIENTO PRIMARIO (8.3) de cesión obligatoria, para uso de equipamiento primario, en Melilla. Las zonas destinadas a Equipamiento primario se concentran en la zona Norte y Sur de la Unidad de Ejecución. Se destina a este fin una superficie de **6.513 metros cuadrados.- Parcela E. Dp-1.-** Parcela de forma trapezoidal, con una superficie de 4.195 metros cuadrados, destinada a polideportivo. Linda: al Norte con Calle Cabo de Agua y Carretera de Hidúm; al Sur con calle Ingeniero Manuel Becerra Hernández; al Este con calle Ingeniero Droctoveo Castañón Reguera; y al Oeste con calle Ingeniero Francisco Carcaño Mas. **2.- Parcela E.Dp-2.-** Parcela de forma rectangular, sita en el límite sur de la Unidad de Ejecución, con una superficie de 1.225 metros cuadrados, destinada a equipamiento primario. Linda por todos sus lados con la zona verde de sistema local identificado como V-6. **3.- Parcela E.Doc-1.-** Parcela de forma irregular, con una superficie de 546,5 metros cuadrados, dedicada a equipamiento primario. Linda: al Norte con zona verde de sistema local V-2; al Sur con límite de la unidad y Río de Oro; al Este con parcela M-4 y zona verde de sistema local V-6; y al Oeste con límite de la unidad y el Río de Oro. **4.- Parcela E.Doc-2.-** Parcela de forma irregular, con una superficie de 546,5 metros cuadrados, dedicada a equipamiento primario. Linda: al Norte con calle Arquitecto José Joaquín González Edo; al Sur con límite de la unidad y el Río de Oro; al Este con finca registral núm. 2719, actual carretera de unión ML-101 con ML 102, denominada avenida ciudad de Barcelona; y al Oeste con parcela M-7 y zona verde de sistema local V-6.

INSCRIPCIÓN.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al folio 67, Tomo 670, Libro 669, finca registral 36259, inscripción 1ª.

TÍTULO.- Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-11, Urbanización Las Palmeras, Melilla, aprobada definitivamente por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16.09.2011. Titular del pleno dominio Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de documento administrativo de Adjudicación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma el 18 de Enero de 2012.

VALOR: 1.116.132,81 €.”

-ACG83.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:



“Se propone dar de **ALTA**, en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien de Dominio Público, Uso Público, la siguiente finca:**

Parcela urbana, situada en la Unidad de Ejecución del PERI, A-49 “Isla Talleres”, destinada a ampliación y alineación de Viales, en particular a la ampliación de la calle Querol y de la calle Teniente Sánchez Suárez, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS Y TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (379,30 m2).

La parcela constituye el perímetro externo del lado noroeste de la Unidad de Actuación y linda: hacia el exterior de la Unidad, con las calles Teniente Sánchez Suárez y calle Querol, al noroeste de la actuación A-49; hacia el interior de la unidad con la parcela resultante R-1 de la actuación aislada A-49 “Isla Talleres” al sureste de la actuación A-49.

INSCRIPCIÓN: Pendiente.

TÍTULO: Proyecto de compensación aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de fecha 18/04/2008. Acta de entrega formal a la Ciudad el día 28 de octubre de 2014.

VALOR: Ochenta y dos mil doscientos treinta y nueve euros y ochenta y dos céntimos (82.239,82 €)”

-**ACG84.20150206.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de **ALTA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 66, PORTAL 2, BAJO B. ELEMENTO DOS.- Piso-Vivienda situado en la planta baja del edificio, entrando al fondo a la izquierda, y señalado con la letra B. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, lavadero, salón-comedor y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del portal de acceso y vivienda letra C de esta planta; derecha, entrando, con cara interior de la fachada sur del edificio; izquierda, con vivienda letra A, descrita como elemento uno; y fondo, con vuelo de la calle Juan Guerrero Zamora.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.



SUPERFICIE UTIL: OCHENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

Esta vivienda lleva como Anexos Inseparables los siguientes elementos:

**APARCAMIENTO NÚMERO 2.
TRASTERO NÚMERO 2.**

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: SEIS ENTEROS CON VEINTITRÉS CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 344, Tomo 345, Folio 5, Finca 20015, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4666601WE0046N0002ES.

TÍTULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 90.905,59 €.”

-**ACG85.20150206.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 62, BLOQUE 17, PORTAL 11, 1º A. ELEMENTO ONCE.- Piso-Vivienda situado en la primera del edificio, entrando por el portal once, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando con vivienda de su planta, descrita como elemento doce; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vuelo de zona de juegos infantiles .

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO Y UN METROS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE UTIL: OCHENTA METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.



CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON VEINTIUNA CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 345, Tomo 346, Folio 149, Finca 20104, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4766101WE0046N0001BA.

TÍTULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 73.917,09 €.”

-**ACG86.20150206.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 62, BLOQUE 17, PORTAL 11, 1º C. ELEMENTO TRECE.- Piso-Vivienda situado en la planta primera del edificio, entrando por el portal número once, y señalado con la letra C. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vuelo de la calle Juan Guerrero Zamora; y fondo, con vivienda señalada con la letra A de la primera planta del portal número dos.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON QUINCE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 345, Tomo 346, Folio 157 Finca 20106 inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4766101WE0046N0003XD.



TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 71.844,65 €.”

-ACG87.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial**, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 62, BLOQUE 17, PORTAL 11, 2º A. ELEMENTO CATORCE.- Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio, entrando por el portal número once, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, descrita como quince; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vuelo de zona de juegos infantiles.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO UN METROS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE UTIL: OCHENTA METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON VEINTIUNA CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 345, Tomo 346, Folio 161, Finca 20107, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4766101WE0046N0004MF.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 73.917,09 €.”



-ACG88.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial**, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 62, BLOQUE 17, PORTAL 11, 2º B. ELEMENTO QUINCE.- Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio, entrando por el portal número once, y señalado con la letra B. Consta de hall, pasillos, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, descrita como elemento dieciséis; izquierda, con vivienda de su planta descrita como elemento catorce; y fondo, con vuelo de la calle Juan Guerrero Zamora.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y SIETE METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON TRECE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 345, Tomo 346, Folio 165, Finca 20108, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4766101WE0046N0005QG.

TÍTULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 71.199,88 €.”

-ACG89.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial**, la siguiente finca:



URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 62, BLOQUE 17, PORTAL 11, 3º A. ELEMENTO DIECISIETE.- Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número once, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando con vivienda de su planta, descrita como elemento dieciocho; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vuelo de zona de juegos infantiles.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO UN METROS CON DICEISIETE DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE UTIL: OCHENTA METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON VEINTIUNA CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 345, Tomo 346, Folio 173, Finca 20110, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4766101WE0046N0007EJ.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 73.917,09 €.”

-ACG90.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 62, BI/Portal 17-11, 3º C. ELEMENTO DIECINUEVE.- Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número once, y señalado con la letra C. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón comedor y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vuelo de la calle Juan Guerrero Zamora; y fondo, con vivienda señalada con la letra A de la tercera planta del portal número doce.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y



DOS DECÍMETROS CUADRADOS.
SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON QUINCE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 345, Tomo 346, Folio 181, Finca 20112, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4766101WE0046N0009TL.

TÍTULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 71.844,65 €.”

-**ACG91.20150206.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 56, BI/Portal 17, portal 12-2º B. ELEMENTO VEINTITRES.- Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio, entrando por el portal número doce, y señalado con la letra B. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón comedor, terraza y cuatro dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera y vivienda letra A de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vuelo de la calle Juan Guerrero Zamora; y fondo, con vivienda señalada con la letra A de la segunda planta del portal número trece de su mismo bloque

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO CINCO METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE UTIL: OCHENTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON CUARENTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO.



INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 345, Tomo 346, Folio 197, Finca 20116, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4766101WE0046N0013YB.

TÍTULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 80.825,23 €.”

-ACG92.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 50, BI/Portal 17, portal 13-2º A. ELEMENTO VEINTISEIS.- Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio, entrando por el portal número trece, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera y vivienda letra B de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo de la calle Juan Guerrero Zamora; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vivienda señalada con la letra B de la segunda planta del portal número doce de su mismo bloque.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE UTIL: SESENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON ONCE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 345, Tomo 346, Folio 209, Finca 20119, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4766101WE0046N0016OM.



TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 70.472,23 €”

-**ACG93.20150206.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 32, BI/Portal 18-16, 2º A. ELEMENTO CATORCE.- Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio, entrando por el portal número dieciséis, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, descrita como elemento quince; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vuelo de calle sin nombre.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO UN METROS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE UTIL: OCHENTA METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON VEINTIUNA CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 346, Tomo 347, Folio 121, Finca 20151, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4765801WE0046N0004MF.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 73.917,09 €.”



-ACG94.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 32, BI/Portal 18-16, 2º C. ELEMENTO DIECISÉIS.- Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio, entrando por el portal número dieciséis, y señalado con la letra C. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vuelo de la calle Juan Guerrero Zamora; y fondo, con vivienda señalada con la letra A de la segunda planta del portal número diecisiete.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON QUINCE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 346, Tomo 347, Folio 129, Finca 20153, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4765801WE0046N0006WH.

TÍTULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 71.844,65 €.”

-ACG95.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**



URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 4, PORTAL 13, BAJO A. ELEMENTO UNO.- Piso-Vivienda situado en la planta baja del edificio, entrando a la izquierda, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, lavadero, salón-comedor y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del portal de acceso; derecha, entrando, con vivienda del edificio descrita como elemento dos; izquierda, con zona porticada del bloque; y fondo, con vuelo de la calle Enrique Nieto.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y UN METROS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE UTIL: OCHENTA METROS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS.

Esta vivienda lleva como Anexos Inseparables los siguientes elementos:

**APARCAMIENTO NÚMERO 1.
TRASTERO NÚMERO 1.**

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: SEIS ENTEROS CON DIECISIETE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 344, Tomo 345, Folio 65, Finca 20030, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4764601WE0046S0001UL.

TÍTULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 88.184,70 €.”

-**ACG96.20150206.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 62, BLOQUE 17, PORTAL 11, 1º B. ELEMENTO DOCE.- Piso-Vivienda situado en la planta primera



del edificio, entrando por el portal número once, y señalado con la letra B. Consta de hall, pasillos, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, descrita como elemento trece; izquierda, con vivienda de su planta descrita como elemento once; y fondo, con vuelo de la calle Juan Guerrero Zamora.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y SIETE METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON TRECE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 345, Tomo 346, Folio 153, Finca 20105, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4766101WE0046N0002ZS.

TÍTULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 71.199,88 €.”

-ACG97.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 62, BLOQUE 17, PORTAL 11, 2º C. ELEMENTO DIECISÉIS.- Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio, entrando por el portal número once, y señalado con la letra C. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vuelo de la calle Juan Guerrero Zamora; y fondo, con vivienda señalada con la letra A de la segunda planta del portal número doce.



SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y OCHO METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON QUINCE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 345, Tomo 346, Folio 169, Finca 20109, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4766101WE0046N0006WH.

TÍTULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 71.844,65 €.”

-ACG98.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 62, BLOQUE 17, PORTAL 11, 3º B. ELEMENTO DIECIOCHO.- Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número once, y señalado con la letra B. Consta de hall, pasillos, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, descrita como elemento diecinueve; izquierda, con vivienda de su planta descrita como elemento diecisiete; y fondo, con vuelo de la calle Juan Guerrero Zamora.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y SIETE METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUARADOS CUADRADOS.



CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON TRECE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 345, Tomo 346, Folio 177, Finca 20111, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4766101WE0046N0008RK.

TÍTULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 71.199,88 €.”

-ACG99.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial**, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 56, BI/Portal 17, portal 12-1º A. ELEMENTO VEINTE.- Piso-Vivienda situado en la planta primera del edificio, entrando por el portal número doce, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón comedor, terraza y dos dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera y vivienda letra B de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo de la calle Juan Guerrero Zamora; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vivienda señalada con la letra C de la primera planta del portal número once.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: SETENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE UTIL: SESENTA Y SEIS METROS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: UN ENTEROS CON OCHENTA Y TRES CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 345, Tomo 346, Folio 185, Finca 20113, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4766101WE0046N0010EJ.



TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 61.095,59 €.”

-**ACG100.20150206.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 56, BI/Portal 17, portal 12-3º B. ELEMENTO VEINTICINCO.- Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número doce, y señalado con la letra B. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y cuatro dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera y vivienda letra A de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vuelo de la calle Juan Guerrero Zamora; y fondo, con vivienda señalada con la letra A de la tercera planta del portal número trece de su mismo bloque.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO CINCO METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE UTIL: OCHENTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON CUARENTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 345, Tomo 346, Folio 205, Finca 20118, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4766101WE0046N0015IX.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 80.825,23 €.”



-ACG101.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 32, BI/Portal 18-16, 1º A. ELEMENTO ONCE.- Piso-Vivienda situado en la planta primera del edificio, entrando por el portal número dieciséis, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, descrita como elemento doce; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vuelo de calle sin nombre.

SUPERFICIE CIENTO UN METROS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE UTIL: OCHENTA METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON VEINTIUNA CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 346, Tomo 347, Folio 109, Finca 20148, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4765801WE0046N0001BA.

TÍTULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 73.917,09 €.”

-ACG102.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**



URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 32, BI/Portal 18-16, 2º B. ELEMENTO QUINCE.- Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio, entrando por el portal número dieciséis, y señalado con la letra B. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, descrita como elemento dieciséis; izquierda, con vivienda de su planta descrita como elemento catorce; y fondo, con vuelo de la calle Juan Guerrero Zamora.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y SIETE METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON TRECE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 346, Tomo 347, Folio 125, Finca 20152, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4765801WE0046N0005QG.

TÍTULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 69.063,89 €.”

-ACG103.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 32, BI/Portal 18-16, 3º A. ELEMENTO DIECISIETE.- Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número dieciséis, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, descrita como elemento dieciocho; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vuelo de calle sin nombre.



SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO UN METROS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE UTIL: OCHENTA METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON VEINTIUNA CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 346, Tomo 347, Folio 133, Finca 20154, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4765801WE0046N0007EJ.

TÍTULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 73.917,09 €.”

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PUNTO QUINTO.- TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI N.º 56 A NUEVO VEHÍCULO.- ACG104.20150206.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar el presente expediente propuesto por el Consejero de Medio Ambiente que dice literalmente:

“Vista la petición formulada por D. **HUSSEIN AHMED MOHAMED**, en representación de la **C.B. HERMANOS PINTAO**, con DNI: **45.288.974-L**, titular de la Licencia Municipal de Taxi n.º 56, asignada al vehículo de su propiedad matrícula 8774-DCB, marca Mercedes 250-D, en la que solicita autorización para transferirla al vehículo matrícula **6486-GYB**, de igual marca y modelo 250-D, para mejora del servicio y, visto informe favorable emitido por el Jefe de la Oficina Técnica de Servicios Industriales, de fecha **23/01/2015**, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno se acceda a lo solicitado, todo ello de conformidad con **art. 21** del “**Reglamento del Servicio de Vehículos con Aparato Taxímetro**” (**BOME 28-08-97**), por un periodo máximo de 6 meses.”



-ACG105.20150206.- RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN LOCAL COMERCIAL SITO EN [REDACTED] POR AVERÍA DE AGUA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Medio Ambiente que dice literalmente:

“Examinado el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado mediante solicitud de [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], sobre responsabilidad patrimonial por daños materiales en el garaje de su propiedad a consecuencia de la rotura producida en la red de agua potable de la Ciudad Autónoma, ocurrido el 24 de junio de 2014, y teniendo en cuenta lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de agosto de 2014 se presenta solicitud por [REDACTED] de responsabilidad patrimonial y manifiesta:

- Que con fecha del 24 de junio de 2014, ha ocurrido una avería de agua en la Calle Capitán Viñals nº 9, provocando daños materiales en mi local sito en la [REDACTED] siendo estos daños valorados en **2.983,55 € (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**, según acredito con el informe adjunto. Por ello solicito indemnización para reparar los daños ocasionados.

Dicho escrito se acompaña de: informe de la Oficina Técnica de Recursos Hídricos, dictamen técnico pericial emitido por D. Abdelaziz Abderrahaman Mohamed, Perito Tasador del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada, N° de Colegiado 1574 y reportaje fotográfico.

- A petición del Secretario Técnico de esta Consejería, con fecha 9 de septiembre de 2014, el reclamante subsana su solicitud aportando la escritura de propiedad del local objeto de la reclamación.

SEGUNDO: Por Orden del Consejero de Medio Ambiente de fecha 16 de septiembre de 2014, núm. 1274 se inicia expediente de responsabilidad patrimonial con objeto de determinar la procedencia del derecho a indemnización por los daños ocasionados, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, siendo notificada al interesado en fecha 25 de septiembre de 2014.

TERCERO: A petición del [REDACTED], el Ingeniero Técnico, Jefe de la Oficina Técnica de Recursos Hídricos informa de lo siguiente:

“En contestación a su escrito con número de referencia de entrada 553 en esta Oficina Técnica, de fecha 14 de julio de 2014, referente a solicitud de informe, referente a una avería de agua potable, ocurrida en la Calle Capitán Viñals, nº 9, el día 24 de junio de 2014, he de manifestarle que, de acuerdo con el informe solicitado por esta Oficina Técnica de recursos Hídricos a la empresa Valoriza, referenciado al mencionado expediente, la citada avería se localizó en la Red de Distribución de agua potable (PVC DN75), quedando reparada el mismo día a las 19,00 h ”.

CUARTO: El dictamen técnico pericial emitido por [REDACTED] informa resumidamente de lo siguiente:



3.1.- CIRCUNSTANCIAS INICIALES.

El siniestro tiene lugar con fecha 24/06/2014. Personados los Técnicos de la empresa Valoriza Agua S.L. en el lugar de los hechos se confirma que se trata de una avería perteneciente a la acometida general de suministro de aguas. A las 17:30 h., los operarios de la mencionada empresa proceden a la reparación del tramo de tubería causante de las filtraciones de agua, confirmando la finalización de los trabajos al solicitante.

3.2 INSPECCIÓN OCULAR.-

Ubicados concretamente en la Calle Capitán Viñals nº 9, zona exacta de ocurrencia y localización de la vería causante de los daños, podemos apreciar que dada la localización de la cata realizada en la vía pública se trata de una conducción general perteneciente a la red de abastecimiento pública la causante de las filtraciones y descartando por tanto que se trate de una conducción privativa del local o de edificios colindantes.

Procedemos a analizar los daños, interviniendo el mismo día de los hechos. Podemos apreciar aún húmedas las superficies afectadas de los distintos paramentos dañados, encontrándose los solicitantes realizando las labores de limpieza. Analizamos de igual modo las existencias afectadas: se trata de mercancía destinada a la venta en el propio local que se han visto expuestas al agua implicando su pérdida total dada la naturaleza de la misma.

Indicar que los daños en el local solicitante se corresponden con la localización de la avería reparada en la vía pública, al encontrarse justo en la horizontalidad, y con la ocurrencia de los hechos, guardando una relación directa con el siniestro que nos ocupa.

3.3 RECONSTRUCCIÓN DEL SINIESTRO.

Pericial y técnicamente entendemos que tiene lugar la rotura de un tramo de tubería de suministro de agua perteneciente a la acometida general de aguas de la ciudad ocasionando una fuga de agua de considerable magnitud que se filtra al local afectado, dada la cercanía con el mismo, ocasionado daños de considerable magnitud.

4 CONSECUENCIAS DEL SINIESTRO.

Como consecuencia de lo expuesto se ocasionan los siguientes daños en el local comercial inspeccionado, propiedad del solicitante:

- Existencias afectadas: relación de prendas de vestir (acompaña cuadro de valoraciones y documento adjunto que asciende a 1.492,55 €)
- Mobiliario de Oficina: se ve afectada la mesa de despacho de la oficina del local, valorada en 380 €.
- Daños en pintura y albañilería de paramentos verticales: la filtración de agua ocasiona daños en pintura en paramentos verticales de la oficina, zona de exposición y hueco de escalera, siendo necesaria aplicación de pintura en una superficie afectada total de 105 m² y una superficie de 25 m² que deberá ser saneada y enlucida, cuyo importe asciende a 1.111,00 €

La valoración de los daños directos, se ha realizado según precios medios de mercado, considerando el importe de reposición/reparación de los objetos afectados.

La valoración de las existencias afectadas se ha realizado según precio de costo, adjuntándose las correspondientes facturas de compra de las unidades afectas y contratadas en la inspección visual.



CONCLUSIONES:

En base a lo anteriormente expuesto, emitimos el presente informe según nuestro leal saber y entender, considerando como causa del siniestro ROTURA DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS PERTENECIENTE A LA ACOMETIDA GENERAL DE LA CIUDAD OCASIONA DAÑOS EN LOCAL COLINDANTE, por el que se ocasionan los daños posteriormente valorados, los cuales ascienden a la cantidad de 2.983,55 € (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS)

Al informe se adjuntan:

- Reportaje fotográfico.
- Lista de existencias afectadas.
- Facturas de compra de las existencias afectadas

QUINTO: Con fecha 15 de octubre de 2014, se concede trámite de audiencia de conformidad con el art. 11 de RD 429/1993 de 26 de marzo, concediendo un plazo de 10 días para alegar lo que estime procedente en defensa de su derecho siendo notificada al interesado en fecha 20 de octubre de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Título X, Capítulo I, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, que trata de la Responsabilidad de la Administración Pública, en su art. 139.1, dice: *“Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos”*, y que, asimismo, en el apartado 2 del mismo art. 139, se dice: *“En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas”*.

SEGUNDO: No obstante, este sistema objetivo de delimitación de la responsabilidad, para que ésta nazca deben producirse una serie de condiciones y requisitos, según delimita el artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, como son:

- A) Un hecho imputable a la Administración, bastando, por tanto, con acreditar que un daño antijurídico se ha producido en el desarrollo de una actividad cuya titularidad corresponde a un ente público.
- B) Un daño antijurídico producido, en cuanto detrimento patrimonial injustificado, o lo que es igual, que el que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportar. El perjuicio patrimonial ha de ser real, no basado en meras esperanzas o conjeturas, evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas.
- C) Relación de causalidad directa y eficaz entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido, ya que la lesión debe ser consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos; y
- D) Ausencia de fuerza mayor, como causa extraña a la organización y distinta del caso fortuito, supuesto este que sí impone la obligación de indemnizar.



TERCERO: Qué, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, para el éxito de la acción de responsabilidad patrimonial, es necesario que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa- efecto, sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal, correspondiendo la carga de la prueba a quienes reclamen.

CUARTO: El artículo 214.1 del Texto Refundido 3/2011, de 14 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que “Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato”

La interpretación que ha hecho el Tribunal Supremo que incide en la responsabilidad de la Administración, parte de la consideración de la obligación de la Administración de responder de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos al margen de la gestión directa o indirecta que ocupe a los mismos. De suerte que si la Administración opta por una gestión indirecta, por cuestiones organizativas, esta decisión no debe, en ningún caso, incidir negativamente en el derecho que acoge la Constitución a ser indemnizado.

Así el Tribunal Supremo afirma que: “la naturaleza netamente objetiva de la responsabilidad patrimonial de la Administración, ajena por tanto a toda idea de culpabilidad, impide a la Administración, que actúe en la esfera de sus atribuciones para satisfacer un servicio público, desplazar la misma al contratista, mero ejecutor material, sin perjuicio de la acción de repetición de aquélla contra ésta”.

CONCLUSIONES

PRIMERA: La Oficina Técnica de Recursos Hídricos informa que la avería se localizó en la Red de Distribución de agua potable.

La valoración efectuada por D. Abdelaziz Abderrahaman Mohamed, Perito Tasador del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada, de los daños materiales sufridos en el local del [REDACTED] asciende a 2.983,55 € (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS), está en consonancia con el siniestro descrito, detallada y justificada convenientemente.

Es obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, lo cual no exime a la Administración de la obligación de responder de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos al margen de la gestión directa o indirecta, sin perjuicio de la acción de repetición de ésta contra aquélla.

SEGUNDA: Considerando que en el procedimiento se han seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que en esta fase del expediente, es totalmente necesario proponer Resolución al respecto, que, a la vista de los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, esta Instructora formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



Por lo expuesto, advirtiéndose relación de causalidad entre los daños producidos y el funcionamiento del servicio, esta Instructora propone la ESTIMACIÓN de la reclamación formulada por [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] de conformidad con el informe técnico pericial de D. Abdelaziz Abderrahaman Mohamed, debiendo abonarse al reclamante, la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.983,55 €), por los daños materiales sufridos en su local de negocio "Confecciones el Barato", sito en C/ Margallo nº 8, por la fuga de agua procedente de la red de distribución de agua potable, sin perjuicio de la acción de repetición de esta Administración contra la empresa VALORIZA AGUAS.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente".

Vistos los antecedentes mencionados, el art. 139 de la LRJAP, en relación con el artículo 13 del R.D. de R.P. y demás normas de general y pertinente aplicación, este CONSEJERO PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: De acuerdo con la propuesta de resolución de la Instructora **ESTIMAR** la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], debiendo abonarse al reclamante, la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.983,55 €), por los daños materiales sufridos en su local de negocio "Confecciones el Barato", sito en C/ Margallo nº 8, por la fuga de agua procedente de la red de distribución de agua potable, sin perjuicio de la acción de repetición de esta Administración contra la empresa VALORIZA AGUAS, al quedar probado que los mismos fueron a consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios de la Ciudad Autónoma.

SEGUNDO: Notifíquese esta resolución a la parte reclamante, con indicación de que es firme en vía administrativa y, por lo tanto, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción".

-ACG106.2050206.-TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobarla propuesta de la Consejería de Medio Ambiente que dice literalmente:

"Visto los informes contradictorios que se vienen produciendo en distintas Consejerías, con respecto a Expedientes de Responsabilidad Patrimonial por daños producidos como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de la Administración, en el sentido de aquellos supuestos en que una Consejería niega la relación de causalidad entre el hecho acaecido y el funcionamiento normal o anormal de la Administración y otras emite informe reconociendo dicha relación de causalidad, y al objeto de evitar la existencia de informes contradictorios en un determinado expediente



de Responsabilidad Patrimonial, hecho que no puede ni debe admitirse al encontrarnos ante una misma Administración, dándose el supuesto de Expedientes que, ante reclamación judicial efectuada por el perjudicado, el Juzgado se encuentra con un Expediente donde figuran sendos informes, contradictorios, emitidos por distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma.

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, lo siguiente:

Adopte acuerdo para que, en el supuesto de que existan informes contradictorios de distintas Consejerías en Expedientes de Responsabilidad Patrimonial, sea la Consejería que ha emitido informe reconociendo relación de causalidad entre el daño producido al reclamante y el funcionamiento normal o anormal de la Administración la encargada de la Tramitación de dicho Expediente así como responsable del abono de la indemnización, que corresponda, en caso de que se produzca Resolución favorable al recurrente.”

Terminados los asuntos contenidos del Orden del Día y previa su declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos.

Primero.- ACG107.20150206.-El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de Presidencia que dice literalmente:

“Vistas las desafortunadas declaraciones del Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, D. Francisco Álvarez de la Chica, poniendo en duda la honorabilidad e independencia de los miembros del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, al decir que la Ciudad ha presionado a dicho organismo en relación con recurso presentado sobre el contrato de transporte marítimo, **VENGO EN PROPONER** se solicite a la Junta de Andalucía el cese del Sr. Álvarez de la Chica”

Segundo.- ACG108.20150206.- El Consejo de Gobierno acordó aprobar la propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda que dice literalmente:

“Visto el informe del Interventor General Acctal. de fecha 4 de febrero de 2015 que literalmente dice:

“Con el fin de que la propuesta aprobada en Consejo de Gobierno el 26 de enero de 2015, sea concordante con la modificación de la Base 21 introducida en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, como norma reglamentaria que acompaña a los Presupuestos del 2015 y que recoge la Exclusión de la obligación de facturación



electrónica a los proveedores de bienes y servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla cuyo importe total sea de menos de 5.000 euros.”

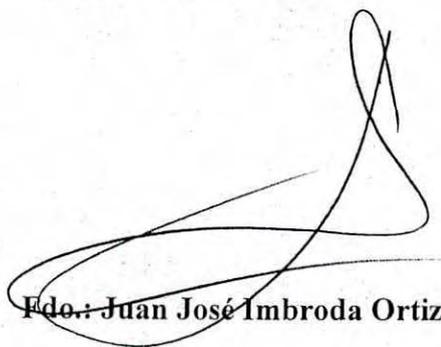
Por todo ello, vengo en **PROPONER** al **Consejo de Gobierno** la siguiente propuesta:

“Dejar sin efecto el punto segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2015 sobre la Exclusión de la obligación de facturación electrónica que literalmente dice.

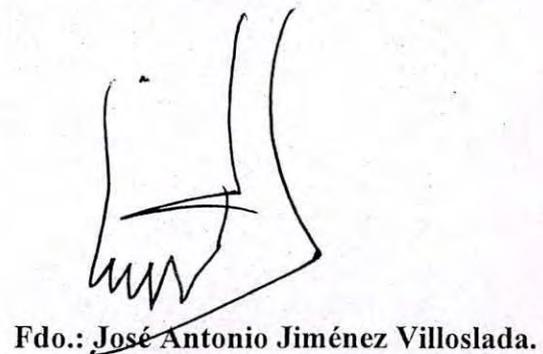
2. Aquellas facturas inferiores a 5.000 € que traen causa de contratos u otro tipo de procedimientos administrativos cuyo valor total sea superior a dicha cuantía, deberán presentarse por formato electrónico.”

Tercero.- ACG109.20150206.- Se acuerda aprobar la propuesta de la Consejera de Presidencia y P. Ciudadana en relación con informe de los Servicios Jurídicos sobre conveniencia de llegar a un acuerdo extrajudicial sobre finca registral nº. 4547 a la vista del certificado de doble inmatriculación expedido por el Registrador de la Propiedad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez cuarenta y cinco, formalizándose la presente acta que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.



Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz.



Fdo.: José Antonio Jiménez Villoslada.